

681

GRPP

Señor  
Publicista  
apto  
201  
05



GOBIERNO REGIONAL  
DE LAMBAYEQUE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
CERTIFICO Que la presente es  
copia exacta del original que  
obra en archivo.  
Chiclayo,

Abog. Lus E. Olivo Linares  
Jefe Div. Gestión Documentaria

5 AGO. 2005

**Resolución Ejecutiva Regional N° 596 -2005-GR.LAMB/PR**

Chiclayo, 24 AGO 2005

**VISTO:**

El Oficio N° 886-2005-GR LAMB/DRE/OGA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Decreto de Urgencia N°088-2001, se ha regularizado las transferencias efectuadas a los distintos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del ex CTAR Lambayeque;



Que, el Decreto Supremo N°110-2001-EF precisa que los incentivos y/o entregas de programas de bienestar social aprobados en el marco del D.S. N° 005-90-FCM, no tienen naturaleza remunerativa; que el Decreto Supremo N°110-2001-EF precisa que los incentivos, entregas, programas o actividades de bienestar otorgados por el CAFAE, están comprendidos en el Decreto Supremo N°122-94-EF; que la R.D. N°051-2002-EF/76.01, incluye modalidad de aplicación sobre transferencias al CAFAE en el Clasificador del Gasto Público para el año fiscal 2003; y, el D.S. N° 196-2001-EF, dicta normas reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°05-2001;



Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N°328-2001-EF/76.01 autoriza a los Pliegos Presupuestarios de las Instancias Descentralizadas comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N°088-2001 las transferencias de los recursos destinados a los gastos por refrigerio y movilidad, o denominación similar, otorgados al amparo del Decreto Supremo N°211-91-EF, de los Grupos Genéricos de Gastos 3. Bienes y Servicios y 4. Otros Gastos Corrientes al Grupo Genérico del Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales conforme al Art. N°94 de la Directiva N°001-2003-EF/76.01, que precisa la afectación de gastos de acuerdo al siguiente detalle:

- CATEGORIA DEL GASTO 5. Gastos Corrientes
- GRUPO GENERICO DE GASTOS 1 Personal y Obligaciones Sociales
- MODALIDAD DE APLICACIÓN 60. Transferencias al CAFAE
- ESPECIFICA DEL GASTO 40 Subvenciones Sociales



O.e. las transferencias materia de la presente Resolución se sustentan en las regularizaciones efectuadas con la Resolución Presidencial N° 791-2001-CTAR.LAMB/PE; y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 752-2003-GR.LAMB/PR y N° 389-2004-GR.LAMB/PR;



Que, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N°050-2005-GR.LAMB/PR, que declara la nulidad de todas las transferencias efectuadas al CAFAE que no han sido autorizadas por el titular del Pliego Gobierno Regional Lambayeque; en concordancia con el informe N°002-2003-CR.LAMB/CRAI que en su conclusión 3.1 precisa que las transferencias efectuadas a los CAFAEs deben de regularizarse mediante acto resolutivo de la Presidencia del Gobierno Regional Lambayeque de conformidad con el inc. b) del artículo 2° de la Ley 27968;

Que, con el Oficio del Visto al Director Regional de Educación, ha solicitado la transferencia de la DRE a CAFAE de la Dirección Regional de Educación correspondiente al presente mes de agosto de 2005;

Estando a lo que disponen el Art. 34° de la Ley N°28427, de Presupuesto Público para el año 2005; las Leyes N°27867, y el N°27968; la Resolución Directoral N°928-2001-EF/7501; Decreto Supremo N°196-2001-EF; Directiva N°005-2005-EF/75.01 aprobada con Resolución Directoral N°007-2005-EF/76.01; y lo aprobado con Resolución Directoral N°050-2002-EF/76.01, con las visaciones de las Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** APROBAR la TRANSFERENCIA, de la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 156.340.00), que corresponden al presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional Sectorial de Educación Lambayeque, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional Sectorial de Educación Lambayeque, correspondiente al mes de agosto de 2005, para que lo destine al pago de Incentivos Laberales, al personal administrativo de la Sede, ADES y de Centros Educativos según el siguiente detalle:



- Recursos Ordinarios	S/ 76,500.00
Programa 003 Administración	
- Recursos Directamente Recaudados	S/ 20,000.00
Programa 003 Administración	
- Recursos Ordinarios de los Programas	S/ 59,840.00
026 Educación Inicial	
027 Educación Primaria	
028 Educación Secundaria	
029 Educación Superior	
031 Educación Especial.	

**ARTICULO 2°.** La transferencia a que se refiere el Artículo precedente se aplica a siguiente cadena de gasto:



- CATEGORIA DEL GASTO	3. Gastos Corrientes
- GRUPO GENERICO DE GASTOS	1. Personal y Obligaciones Sociales
- MODALIDAD DE APLICACIÓN	60. Transferencias al CAFAE
- ESPECIFICA DEL GASTO	4C. Subvenciones Sociales

**ARTICULO 3°.** La presente Resolución no convalida los actos practicados que no se ajustan a la legislación presupuestaria vigente o a la normatividad.

**ARTICULO 4°.** Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación; a la Oficina Regional de Control Interno de Gobierno Regional Lambayeque, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y al CAFAE de la Sede del Gobierno Regional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
*[Signature]*  
DORIS YENDE SIMON GUARD  
PRESIDENTE REGIONAL